

ORD. N° 0277 /

MAT.: Densidad vial y distanciamiento entre vías de los Planes Reguladores.

DENSIDAD VIAL; DISTANCIAMIENTO ENTRE VIAS.

SANTIAGO, 4. JUNIO. 2001

DE : JEFA DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

1. En relación a una consulta realizada a esta División en que se solicita precisar los alcances y niveles de obligatoriedad del Ord. Circular N°3447 del 7 de septiembre de 1998 de este Ministerio, que hace referencia a la “Densidad Vial en Planos Reguladores y distanciamiento entre vías”, esta División, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ha estimado necesario manifestar lo siguiente:
2. El Ord. Circular N°3447 del 7 de septiembre de 1998, firmado por el entonces Ministro de Vivienda y Urbanismo, Sr. Sergio Henríquez, establece recomendaciones orientadas a “contemplar los espacios de uso público destinados a asegurar la adecuada conectividad y fluidez de las comunicaciones entre los barrios y zonas que conforman la ciudad”. En este sentido, se señala que “se estima recomendable que los planes reguladores consideren en sus planteamientos una densidad vial equivalente a 0,10 km/há mínimo para las áreas urbanas” y agrega “que los instrumentos de planificación territorial consulten una trama de vías públicas con una distancia entre ellas que en lo posible no supere los 200 metros, de modo tal que su trazado y diseño posibilite la permeabilidad ambiental de cada localidad”.
3. En el mismo sentido, la Circular DDU N°55 (Ord. N°1068/27.10.1999), incorpora en su punto 2.2.1.5.2. “Sistema Vial”, entre otros aspectos “que al establecer las normas relativas a este sistema, los principales aspectos a considerar en el Plan son:
 - buscar la **adecuación entre la oferta de estructura vial del sistema comunal** – entendido como el espacio destinado a circulación-, **y la intensidad máxima de ocupación del suelo establecida** de manera de asegurar la posibilidad de acoger los flujos de tránsito susceptibles de generarse.
 - **proyectar una densidad de la trama vial, de un mínimo de 0,10 km/há** como forma de colaborar en la generación de barrios a la escala de las personas, evitando la formación de sectores cerrados que dificultan los recorridos peatonales y vehiculares. **Naturalmente esta recomendación deberá adecuarse a las características de cada lugar.**

4. Vistos los antecedentes, se concluye que la Densidad Vial Mínima y la Distancia entre Vías constituyen en ambos textos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a saber el Ordinario N°3447 y a la Circular DDU N°55 (1068) recomendaciones a ser aplicadas de acuerdo a las características de cada realidad en particular.
5. El objetivo de tales recomendaciones, tal como lo establecen ambos textos, está orientado a asegurar que se contemple en los instrumentos de planificación territorial los espacios de uso público necesarios para asegurar una adecuada conectividad y fluidez de las comunicaciones entre los barrios y zonas que conforman la ciudad o áreas de una ciudad. Con ello también se busca asegurar que la vialidad planificada tenga la capacidad suficiente para acoger las necesidades de los flujos que generan las actividades que allí se podrán localizar.
6. Es claro que el propósito de estas recomendaciones no fue imponerlas en forma genérica y uniforme para toda una ciudad, especialmente cuando se trata de áreas metropolitanas, y menos para todos los centros poblados del país, que presentan características tan diversas. Cada propuesta, por supuesto orientada por estas recomendaciones, deberá establecer normas precisas que aseguren cumplir los objetivos explicitados precedentemente en el punto 6.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLA GONZALEZ MAIER
Jefa División de Desarrollo Urbano

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65
66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
76	77	78	79	80					

ESE/mmb.

DISTRIBUCIÓN

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana.
7. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente-GORE Metropolitano.
8. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU).
9. Sres. Jefes de División.
10. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
11. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales.
12. Biblioteca MINVU.
13. Colegio de Arquitectos de Chile.
14. Cámara Chilena de la Construcción.
15. Asociación Chilena de Municipalidades.
16. Suscriptores Circulares.
17. Mapoteca D.D.U.
18. Oficina de Parte